REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO LXVI | Managua, D. N., Lunes 6 de Agosto de 1962 | No. 177

BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MANAGUA Talleres Nacionales

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Vale del Tesoro de C$ 555,543.54 como aporte al I. N. de S Social . . . . Pág. 1805
Nuevo Oficial Presupuestario de Agricultura . . . . . « 1805

MINISTERIO DE ECONOMIA

Otórgase al señor Manuel A. Sánchez Jr. una Licencia de Explotación de Pesca Comercial . . . . . « 1805

UNIVERSIDAD NACIONAL DE NICARAGUA

Acuerdo de la Junta Universitaria en Sesión No. 129 celebrada el día 24 de Julio de 1962 . . . . . « 1807

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invención . . . . . « 1808
Marcas de Fábricas . . . . . « 1808

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 1809
Títulos Supletorios . . . . . « 1810
Terrenos Municipales . . . . . « 1812
Declaratoria de Herederos . . . . . « 1812

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Vale del Tesoro de C$ 555,543.54 como aporte al I.N. de S. Social

No. 2

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Emítase un vale del Tesoro Nacional a cargo del Tesoro Nacional que será firmado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la suma de Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarentitres Córdobas y Cincuenticuatro Centavos (C$ 555,543.54), con vencimiento para el día 20 de Julio de 1966, devengando la suma del Vale el interés del cuatro por ciento anual y pagaderos los intereses por mensualidades vencidas. Con tal. documento el Estado cubrirá su aporte a favor del Instituto Nacional de Seguridad Social por Cuota Estatal que en carácter de tal le corresponde abonar en el mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Comuníquese: Casa Presidencial.— Managua, D.N., a los veintitres días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

—

Nuevo Oficial Presupuestario de Agricultura

No. 22

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 1o. de Agosto del corriente año, a don Mario Valerio Moncada, Oficial Presupuestario del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El nomcrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo mensual de Dos Mil Quinientos Córdobas (C$ 2,500.oo), los que se imputarán a la División Administrativa 1101 —Partida 280101031, del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 26/1962. — (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.— (f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía

Otórgase al señor Manuel A. Sánchez Jr. una Licencia de Explotación de Pesca Comercial

Gustavo A. Guerrero,

Ministro de Estado en el Despacho de Economía por la Ley,

Certifica:

Que en el Tomo primero, páginas ciento ochenta y cuatro a ciento ochenta y siete del Libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones dictados en asuntos relacionados con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, se encuentra el Decreto que íntegro y literalmente dice:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Decreto Nº 12-DRN

El Presidente de la República,

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Riquezas Naturales con base en la solicitud que le fue presentada a las doce y quince minutos de la tarde del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, por el señor Manuel A. Sánchez Jr., mayor de edad, casado, industrial y del domicilio de la ciudad de Brownsville, Estado de Texas, Estados Unidos de América; y actualmente residente en la ciudad de Managua, para que se le otorgue de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, una Licencia de Explotación de Pesca Comercial, con derecho de explorar y explotar los peces y mariscos siguientes: Camarones, Langostas, Macarelas, Atunes, Corbinas, Sardinas, Ostiones, Almejas, Cangrejos y Jaibas, sobre las áreas o zonas marítimas correspondientes a Nicaragua en el Océano Pacífico, por un término de duración de veinte años.

Resulta:

1) —Que el solicitante constituyó su Depósito de Costas en el Banco Central de Nicaragua, por la cantidad de un mil córdobas (1.000.00), de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Riquezas Naturales, en auto de las doce y treinta minutos de la tarde del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

2) —Que la misma Oficina admitió esa solicitud, calificándola como aceptable, y ordenó su publicación en la forma y tiempo de ley, en auto de las diez de la mañana del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo publicada en la forma de extracto en «La Gaceta», Diario Oficial, número 224 del 3 de Octubre de 1961, sin que se haya deducido oposición alguna.

3) —Que el Director General de Riquezas Naturales ha elevado su dictámen ante el Ministerio de Economía, recomendando el otorgamiento de la Licencia solicitada con las modalidades que estimó oportunas y acompañando al mismo tiempo el proyecto del Decreto respectivo; y

Considerando:

Que la solicitud fue presentada ante la autoridad competente en la forma y con los requisitos de ley, cumpliendo especialmente con lo establecido en el Arto. 52 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y el Arto. 10 de la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales, sin que se haya presentado ninguna oposición. Que para beneficio de la economía nacional, es de necesidad el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de la pesca de productos del mar que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones. Que el señor Manuel A. Sánchez Jr., ha demostrado que dispone de capacidad técnica y económica necesarias, para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración y explotación propuestos, habiéndose comprometido, además, a instalar en tierra en la ciudad o puerto de Corinto, Departamento de Chinandega, en un plazo razonable que fije el Ministerio de Economía, una planta con capacidad suficiente para conservar, procesar y empacar la pesca en forma de productos aceptables en el mercado internacional.

Que conforme el dictamen rendido por el Director General de Riquezas Naturales, las especies marinas enumeradas en la solicitud pueden ser incluidas en una misma Licencia; que el área solicitada está disponible para el objeto de la misma, ya que la Licencia de Explotación no otorga derecho de exclusividad sobre la riqueza natural, ni sobre el área o zona en la cual deba llevarse a efecto la exploración o explotación correspondiente, y además, no existe aún limitación al número de las Licencias que pueden otorgarse respecto a una misma área o zona o sobre una misma riqueza natural renovable. Que el solicitante no está comprendido en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Por Tanto:

Da conformidad con lo expuesto y lo setablecido en los Artos. 1, 14, 15, 46, 47, 50, 52, 59, 62 y 66 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales; y en los Artículos 1, 8, 10, 12, 26, 27 y 28 de la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca.

Decreta:

Primero: Otorgar al señor Manuel A. Sánchez Jr., una Licencia de Explotación de Pesca Comercial, con derecho de explorar y explotar los peces y mariscos siguientes: Camarones, Langostas, Macarelas, Atunes, Corbinas, Sardinas, Ostiones, Almejas, Cangrejos y Jaibas, sobre las áreas o zonas marítimas correspondientes a Nicaragua en el Océano Pacífico, durante el término de diez años.

Segundo: Esta Licencia otorga al solicitante los privilegios establecidos en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales (Decreto Legislativo Nº 316, sancionado el 20 de Ecero de 1958), publicadas en «La Gaceta», Diario Oficial, en los números 83 y 32, correspondiente al 17 de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Abril de 1958 y al 7 de Febrero de 1961, respectivamente, y le impone las obligaciones contenidas en esas mismas Leyes y las que en el futuro se dicten.

Tercero: La vigencia de esta Licencia queda condicionada a las disposiciones contenidas en el Capítulo XIV de la Ley General, sobre extinción, caducidad y nulidad; y además, está sujeta a todas las medidas que el Fisco estime a bien dictar para el control y cumplimiento de las obligaciones impositivas.

Cuarto: Se concede un plazo no menor de noventa días, contados a partir de la fecha en que se libre el Título correspondiente, para que el tenedor de esta Licencia inicie el funcionamiento de la planta en tierra, bajo apercibimiento de cancelarla si no cumple dentro de dicho plazo.

Notifíquese este Decreto al solicitante, para que dentro del término de diez días manifieste su aceptación en las condiciones en que ha sido otorgado. Inscríbase y publíquese, en su oportunidad, en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Economía por la Ley.

Asimismo, Certifica: que en el Archivo del Ministerio de Economía, en la sección correspondiente a la Dirección General de Riquezas Naturales, se encuentra el documento de aceptación que a la letra dice:

«Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Manuel A. Sánchez Jr., mayor de edad, casado, industrial y del domicilio de Brownsville, Estado de Texas, Estados Unidos de América, actualmente en esta ciudad de Managua, ante Ud. atentamente expongo:

Por oficio del veinte de Octubre en curso fui notificado por la Dirección General de Riquezas Naturales, a su digno cargo, de la forma en que el Gobierno de la República de Nicaragua, me ha otorgado la Licencia de Explotación de Pesca Comercial, solicitada a las doce y quince minutos de la tarde del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, trascribiendo en dicho oficio el Decreto Ejecutivo Nº 12—DRN de fecha diecinueve de Octubre corriente.

De acuerdo con las voces del Decreto referido, por medio del presente escrito concurro ante Ud. a notificarle mi formal aceptación de la Licencia de Explotación de Pesca Comercial, ya aludida y que me ha sido otorgada en la forma que lo expresa el Decreto Ejecutivo Nº 12—DRN de diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Estoy listo a rendir el Dopósito de Garantía en el monto que sea fijado por esa Dirección General, de previo al libramiento del título de la Licencia que me ha sido atorgada.

Managua, D. N., veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. (f) Manuel A. Sánchez Jr.

Presentado por el señor Manuel A. Sánchez Jr., a las nueve de la mañana del día veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Pablo Antonio López, Srio.

Por Cuanto:

El señor Manuel A. Sánchez Jr., ha constituido su «Depósito de Garantía» 'por valor de Cinco Mil Dólares (US $ 5,000.00) que es la cantidad fijada oportunamente por el Ministerio de Economía, y ha cumplido con todos los requisitos legales.

Por Tanto:

De acuerdo con la relación anterior y los Artos 66, 71 y 72 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y lo dispuesto en el Decreto Reglamentario emitido por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, No. 6 DRN, de 18 de Diciembre de 1958,

En Nombre del Estado,

y a solicitud del señor Manuel A. Sánchez Jr., extiende la presente Certificación, que constituye el Título Original de la Licencia otorgada, cuyo plazo deberá contarse a partir de esta fecha, firmada de su mano, rubricada y sellada con el Sello del Ministerio de Economia en cada uno de sus folios, y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales.

Dado en el Ministerio de Economía, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Ministro de Economía por la Ley, Gustavo A. Guerrero. —El Director General de Riquezas Naturales, Francisco Urbina Romero.—Inscrito bajo el No. 4, páginas 25 a 30 del Tomo I del Libro de Inscripción de Títulos de Licencias de Explotación.

Managua, D.N., veinte y cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Pablo Antonio López, Registrador.

Universidad Nacional de Nicaragua

ACUERDO DE LA JUNTA UNIVERSITARIA EN SESION No. 129 CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 1962

Nº 1400—B/U Nº 459908—C$ 5.30

Numeral 8, inciso l): Agregar al reglamento para la elección de autoridades aprobado en Sesión

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No. 114 del día quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la siguiente disposición: «La Junta Universitaria en caso de remoción, falta absoluta, incapacidad o renuncia del Rector o Vice-Rector o de cualquier miembro directivo de las Facultades podrá convocar a los organismos electorales para una elección parcial de autoridades en el tiempo que juzgue prudencial. Si la vacante se produjera en el último año de sus respectivos períodos, se le sustituirá por el Vice-Rector en su caso o por el miembro de la Junta Directiva de la Facultad a quien correspondiere legalmente suplir su ausencia». La anterior disposición deberá ser publicada para su inmediata aplicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Es conforme. León, Agosto 1o. de 1962.

Alfonso Urroz Martínez,
Secretario General.

1

Ministerio de Economía

PATENTE DE INVENCION

Nº 1062—B/U Nº 440529—₡ 7.20

Unión Carbide Corporation, domiciliada en 270 Park Avenue, Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Sr. Samuel Ourdián, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Compuestos cuaternarios de piridina como defoliantes

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.-Managua, D.N. veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta y dos —J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua

3 2

MARCAS DE FABRICAS

Nº 1225—B/U Nº 459854—₡ 7.80

Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de la ciudad de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, por medio de apoderado señor Duncan Robertson Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en el nombre «HANDY ANDY», puesto al pié del dibujo de un hombre sonriente, en uniforme de trabajo, quien sostiene en su mano derecha una gorra y con su mano izquierda apoyada en la cadera:

HANDY ANDY

marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones detergentes, todos los géneros cubiertos por la clase 6, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D.N., veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Pasentes de Nicaragua.

3 2

—

Nº 1068—B/U Nº 440541—₡ 8.80

Industrias Textiles, S.A., de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por medio de apoderado doctor Ricardo Duarte Moncadada, abogado y de este domicilio, solicita el registro de las marcas de fábrica y comercio que consiste en las denominaciones:

VIBRA-LON y ONDA-LON

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los artículos de la clase 42, (Toda clase de ropa hecha, tanto interior como exterior), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.- Oficina de Patentes de Nicaragua.- Managua, D.N., vinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua

3 2

—

Nº 1114—B/U Nº 440482—₡ 9.40

C. Olin Sethness, de la ciudad de Granada, República de Nicaragua, por medio de apoderado señor C. Olin Sethness, Químico Industrial, con domicilio en la ciudad de Granada, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

COSCO

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Jarabe de naranja, de té, jugo de fruta, sin fermentar, jugo de limón, de manzana, de piña, de uvas, ginger ale, root beer, etc., Clase 48, (Bebidas sin alcohol) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.- Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D N, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

—

Nº 1184—B/U Nº 440587—₡ 8.60

Farbenfabriken Bayer Aktiengeselischaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, por medio de apoderado señor Walter Puschendorf, Comerciante y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consiste en las denominaciones

TOTAVITAN

para: Un Producto Farmacéutico Medicinal Multivitamínico—Clase 9 y

LAMPIT

para: Un Producto Farmacéutico Medicinal para Hombres y Animales—Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956,

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., nueve de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Julián Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No 1113—B/U No 440486—₡ 9 40

Felipe Pozuelo é hijos Limitada, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Dr. René Vivas B., abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

PATE CAKE

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Galletas y confites de toda clase, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956. Esta marca sustituye a la marca Petit Beurre, de la que desistió la peticionaria.

Oyense oposiciones, término legal

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D.N., veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nicaragua

3 2

—

No 1165—B/U No 440575—₡ 8.30

Irsa Cosméticos Centroamérica S.A., de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, por medio de apoderado señor Ismael Reyes I., comerciante e industrial y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

PASSIONATE

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador, Clase 7 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D.N., veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 1368—B/U No 459906—₡ 10.12

Cuatro y diez minutos de la tarde del día catorce de Agosto, corriente año, sacaráse a subasta finca urbana, sur paseo Tiscapa, treinta y tres varas y setenta y cinco centésimas de vara, de occidente a oriente, por veintidos varas y media de frente, a la proyectada Segunda Avenida o San Miguel, o sea setecientas cincuenta y nueve varas con treinta y ocho centésimas de vara, lindante: propiedad de Auxiliadora Solórzano de Ponce; sur, Haydee de Saballos; este, Telma de Solórzano, de Estrada; y occidente, avenida en medio, Guillermo Solórzano; inscrita bajo No. 39.349, tomo 533, folio 123, Asiento 1o. Libro de Propiedades, del Registro Público de Managua.

Local: Juzgado Segundo Civil del Distrito.

Demandado: William Estrada Vélez.

Demandante: Pastora Vivas de Ubago.

Base: Doce mil cuatrocientos córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito.

Managua, D N. treinta de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez. —José Alejandro Salinas, Srio.

3 3

—

No 1369—B/U No 459905—₡ 9.20

Nueve y media mañana quince Agosto próximo entrante subastaráse mejor postor este Juzgado, finca rústica cincuenta manzanas «La Angostura», comarca San Bartolo, jurisdicción San Jose, este Departamento, cercada y dividida cuatro departamentos, y limitada: oriente, Paulino Robles, camino en medio; poniente, llano Las Mesas, camino a La Majada en medio, y José Espinosa; norte, Ambrosia y Francisco Urbina, José Espinosa, Antonio Robles; sur, Florencio Blanco, farallón y cerca de por medio. Contiene casa habitación ocho varas largo por cinco ancho, tejas barro, piso natural. Valorada por partes común acuerdo Mil Córdobas.

Ejecuta Rubén Loáisiga Madriz contra Petrona Amada Burgos Cardoza, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil.—Boaco, veintitrés Julio mil novecientos sesentidós.—J. Abad M.—M. Martínez E., Srio.

Conforme.—Boaco, veintitrés Julio mil novecientos sesentidós.—M. Martínez E., Srio. 3 3

—

No 1370—B/U No 440940—₡ 7.36

Tres tarde veinticinco Agosto este año, remataráse mejor postor casa y solar ubicados en ciudad Esquipulas, lindante: oriente, Cruz Martínez; poniente, Eulalio Morraz; norte, Abel Robles, calle en medio; y sur, Zoraida Matus.

Bien valorado quinientos córdobas.

Ejecución de Adela Martínez de Montoya contra Secundino Montoya por igual suma.

Oyense posturas.

Matagalpa, veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srio.

Matagalpa, veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario.

3 3

—

No 1348—B/U No 459901—₡ 10.00

Cinco tarde próximo veintiocho de Agosto, año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, predio urbano ubicado barrio «Cementerio Nuevo», esta ciudad, solar de treinta varas en cada uno de sus lados, contiene casa frente a la calle y cuarenta y una varas de mediaguas, construcción moderna de taquezal, paredes henchidas, techo de tejas de barro, enladrillada, con cocina, baño, excusado, instalaciones de luz eléctrica y agua potable, todo lindante: norte, lote prometido vender a José Silva Bone; sur, el prometido vender a Manuela Meza y el de Elida Guerrero; oriente, Wilfredo Duarte Ros; poniente, lote prometido vender a Petronila Blanco de Dávila, vigésima avenida suroeste enmedio.

Ejecución: Ana Corina Barquero contra Gerardo Gutiérrez Guerrero.

Base subasta: Treintiun Mil Ochocientos Sesenta Córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintisiete de Julio de mil novecientos sesentidos.—Las cinco y media de la tarde.—S. M. R., Juez.—José A. Salinas C., Secretario.

3 3

—

No 1403—B/U No 459910—₡ 7.60

Once mañana catorce Agosto próximo entrante subastaráse mejor postor local este Juzgado lote terreno dos mil quinientas varas cuadradas, cincuenta varas cada lado, situado Comarca Ticomo esta jurisdicción estos linderos: norte, Noel Vidaurre; sur, Blanca Ramírez de Vanegas; oriente, Nora Vidaurre; occidente, camino enmedio, Humberto Torres Molina.

Véndese ejecución Margarita Sequeira de Morales contra Armando Argüello Navas suma córdobas.

Avalúo diez mil córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, treinta Julio mil novecientos sesentidos.—C. Callejas Moreira, Juez Primero Civil Distrito.—Carlos Reyes G., Secretario.

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 1406—B/U Nº 459912—₡ 10.00

Once de la mañana del quince de Agosto del año en curso, local este Juzgado, subastaráse siguiente bien inmueble: finca semiurbana estos linderos: norte, calle en medio, terreno de donde se desmembró perteneciente a la «Fraterna»; sur, Arnoldo Vargas Vásquez; oriente, resto del terreno de donde se desmembró; poniente, Rapaccioli y Saballos y Cía. Ltda., calle en medio; inmueble inscrito No. 35946, folio 233 y 234, Asiento Primero, Tomo 486, Registro Público Propiedad este Departamento.

Ejecuta: «Instituto de Fomento Nacional» a Sociedad «Corporación Eléctrica Industrial S. A.»

Base de las posturas: Treinta y un mil seiscientos cuarenta y un córdobas con noventa y un centavos, mas intereses y costas de ejecución.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua a las nueve y diez minutos de la mañana del treintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito.—C. R. Reyes, Srio.

3 2

Nº 1398—B/U Nº 457074—₡ 3.56

Once mañana diez y ocho Agosto entrante, rematáraise siguientes fincas: rústica dos manzanas, lindante: oriente, Justo Putoy; poniente, Antonio Méndez; norte, Santiago Mercado; sur, Josefa Davila de Putoy; urbana esta ciudad: oriente, Rosa Saballos; poniente, María Cupertina Molina; norte, calle Petrona Montenegro; sur, Gregorio Saballos.

Ejecución Agustín Salinas Peñalba, a Suc. Santiago Mercado Tiffer. Tres Mil Trescientos Sesenta Córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil Distrito.—Masaya treintiuno Julio mil novecientos sesentidos.—Carlos Martínez L., Srio. 3 2

Nº 1407—B/U Nº 434341—₡ 6.40

Doce meridianas dieciocho Agosto entrante subastaráse finca urbana barrio «El Bajo» esta ciudad, limitada: oriente, Juliana Solano; poniente, Victor López; norte, Moisés Soza; sur, Agustín Miranda.

Ejecuta María Lea Martínez a Isabel de Garay.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil Bosco, treinta de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—M Martínez E., Secretario. 3 2

Nº 1405—B/U Nº 442916—₡ 9.92

Once y media de la mañana veinticuatro Agosto próximo, subastaráse en este Juzgado casa y solar ubicados en el barrio de Zaragoza de esta ciudad, de la Iglesia de dicho barrio, media cuadra al poniente, lindante: oriente, predio de José Mercedes Morales; poniente, el de don Manuel Fuentes; norte, predio de Juan Carvajal; y sur, mediando calle, casa de Juan Saenz, midiendo la casa nueve varas de frente por setenta de fondo, existiendo en el predio las siguientes mejoras: una casa nueva de nueve varas de frente, pilares de cemento, paredes de taquezal de cemento, techo cubierto con láminas de zinc, piso de ladrillo de cemento; hay una tapia que rodea parte del predio, servicios sanitarios e higiénicos.

Base posturas: Diecisiete mil trescientos sesenta córdobas.

Ejecuta: Francisco Prado Borjas a Oscar Herdocia Urbina.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, Mayo quince de mil novecientos sesentidos.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 1412—B/U Nº 459909—₡ 8.00

Doce meridianas once de Agosto este año, venderáse al martillo, mejor postor, automóvil estilo coupé, marca «Ford», modelo 1956, motor y chasis número M6EV 151266, placa No. 47733-62 de la República de Guatemala; venta que se hará en este Despacho, dentro de ejecución común por suma córdobas del Dr. Manuel Zurita contra Alba Estrella Niz Simonetty de Quinteros.

Oyense posturas legales

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito, en Managua, a treinta y uno Julio mil novecientos sesenta y dos.—C. Callejas M.—C Reyes G., Srio.

Es conforme.—Managua, treinta y uno Julio mil novecientos sesenta y dos.—C. Reyes G., Secretario.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1088—B/U Nº 440508—₡ 6.00

Pablo López y Telésfora López, solicitan Título Supletorio predio rústico dentro linderos siguientes: Oriente, Benjamín Páramo: Poniente, Los Rappaccioli; Norte, Anita Sequeira; Sur, Rosa Maltez. Ubicado Barrio Las Salinas jurisdicción Tola.

Rivas, dieciseis de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Antonio Luna. Srio,

3 3

Nº 1096—B/U Nº 440558—₡ 4 92

Vicente Quiroz solicita Título Supletorio finca rústica, sita Caña Castilla, estos linderos: Oriente. Basilio Peinado; Poniente, Carmen Quiroz; Norte, Héctor Espinosa y Sur, Joaquín Bermúdez.

Juzgado Civil Distrito. Granada tres Julio mil novecientos sesentiuno Diez mañana.—Edmundo Matus M.—Srio. 3 2

Nº 1095—B/U Nº 440558—₡ 4.80

Manuel Quiroz, solicita Título Supletorio finca rústica, sita Caña Castilla, estos linderos: Oriente, Carmen Quiroz; Poniente, Terencio López; Norte, Héctor Espinosa; Sur, Joaquín Bermúdez.

Juzgado Civil Distrito. Granada tres Julio mil novecientos sesentidos.—Ocho mañana.—Edmundo Matus M.—Srio.

3 3

Nº 905—B/U Nº 412047—₡ 7.68

Alfonso Paguaga Naegely, solicita Título Supletorio de dos lotes rústicos en Comarca del Guanacastal, jurisdicción Chichigalpa, uno de treinticinco manzanas, lindante: norte, Juan Obando, Lorenzo Duarte y Natividad González, sur, Alfonso Paguaga; oriente, Teófilo Mendoza y hermanos, y Cruz Vega; occidente, Natividad González y Alfonso Paguaga; el otro de siete manzanas y cuatro mil doscientas noventiocho varas cuadradas, lindante: norte, Natividad González; sur, camino enmedio Carlos Paguaga, oriente, Alfonso Paguaga; occidente, camino enmedio, terrenos del Ingenio San Antonio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Junio trece, mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralainez, Srio.

3 3

Nº 1094 B/U Nº 440558—₡ 4.80

Virgilio Quiroz, solicita Título Supletorio, finca rústica, sita Caña Castilla, estos linderos: Oriente, Dolores García; Poniente, Terencio López; Norte, Héctor Espinosa y Sur. Carmen Quiroz.

Juzgado, Distrito. Granada tres Julio mil novecientos sesentidos. Once mañana.—Edmundo Matus M.—Srio. 3 3

Nº 1070—B/U Nº 420161—₡ 7 20

Francisco Canales Somarriba, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Santa Teresa, solicita Título Supletorio, finca urbana ubicada Santa Teresa, treinta varas de frente por treinta y y cinco de fondo, limitada: Oriente, calle en medio, Aurelio Cruz.

Opónganse término legal.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, tres de julio de mil novecietos sesenta y dos.—F. Campos Tercero.—Leonidas Sánchez.—Srio.

3 3

—

No. 1125—B/U No. 442156— ₡ 6.00

Inez Pulido Martínez, solicita título supletorio, finca rústica, terreno propio, treintidós manzanas, jurisdicción Santa Rosa del Peñón, este Departamento, lindante: Oriente, Gregorio Martínez, Poniente, Feliciano Pulido Martínez Norte, Salvadora Salgado Sur, Anastasio Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dos Junio mil novecientos sesentidós.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

—

Nº 1189—B/U Nº 385592—₡ 7.10

Arcadio Villavicencio García, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita Título Supletorio lote urbano conteniendo casa pajiza, situada esta jurisdicción, con estos linderos y dimensiones: Oriente, Ana Ramos y Hercilia de Mejía, cuarenticinco varas; Poniente, Linea Férrea, cuarentiseis y media varas; Norte, carretera, dieciocho varas; Sur, Téodula de Villavicencio; veintiocho varas.

Estímalo doscientos córdobas.

Interesado opóngase.

Dado Juzgado Local Civil.—San Marcos, cuatro Julio mil novecientos sesentidós.—Jaime H. García., S. Campo y U,. Srio.

3 3

—

Nº 0193—B/U Nº 417851—₡ 7.32

Francisca Pineda de Suárez, Ocotal, pide título supletorio casa y solar Barrio Hospital, esta ciudad, casa, ocho varas y media frente por seis fondo, solar, ocho varas y media frente por treinta y tres varas y tercia fondo, comprendidos: Norte, María Lovo viuda de Almendarez; Sur, Cruz Calo; Oriente Asunción García; y Occidente, Carlos Aguilar.

Valóralos, un mil doscientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito —Ocotal, veintitres Junio mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado., Rey. Zúniga., Srio.

Conforme: Reynaldo Zúniga., Srio.

3 3

—

No. 1194—B/U No. 417898—₡ 6.88

Alfredo Rizo Rivera, Jalapa, pide título supletorio lote terreno cincuenta manzanas extensión, ubicado sitio Desagüe aquella jurisdicción, comprendido: Norte, Máximo Hernández y Julio Paguaga; Sur, Llanos libres del sitio del Desagüe; Oriente, Julio Paguaga y Occidente, terrenos libres del sitio del Desagüe.

Valóralo, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito —Ocotal, doce Junio mil novecientos sesenta y dós.—T.R. Maldonado., Rey Zúniga., Srio.

Conforme; Reynaldo Zúniga., Srio. 3 3

—

Nº 1124—B/U Nº 442155— ₡7.40

Felipa Sequeira de Delgado, solicita título supletorio, lote terreno propio, denominado «San Miguel», compuestos dos lotes, así: a). Lote veinte manzanas aproximadamente, lindante: Oriente, Manuel Espinoza; Poniente, Leonidas Ortiz; Norte, Pastora Torrez; Sur, José del Cármen Gutiérrez; y b). lote treinta manzanas aproximadamente, lindante: Oriente, mediando encajonada, Andrés Cuevas; Poniente, Juan López; Norte, lote anterior; Sur, terrenos del Banco Nacional, ambos separados por un camino en jurisdicción esta ciudad.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito.—León. dos Julio mil novecientos sesentidós.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

Nº 1221—B/U Nº 381378—₡ 7.40

Adriana Morales solicita Título Supletorio urbana, cantón Pueblo Chiquito, mide diez varas frente por cincuenta fondo, con casa tejas sobre horcones, paredes de ladrillo, largo ocho por seis varas ancho, lindando: oriente, Filomena Morales y Apolonia Téllez; poniente, Manuel Palacio; norte, Agustina Aguirre; y sur, calle enmedio, Santiago Aguirre.

Intervino Síndico.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil.—Diriomo tres de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Alberto Aragón.—Manuel Ayala h., Srio.

3 2

—

Nº 1259—B/U Nº 419438—₡ 8.25

Francisco Morales este domicilio solicita Título Supletorio cuatro predios, casa habitación, paraje Matapalo esta jurisdicción, lindante: A, cinco manzanas, oriente y sur, Doroteo Acuña; occidente, Modesto Venegas; norte, camino real; B. dos y media manzanas, oriente, Trinidad Carrasco; occidente, Pablo Merlo; Isidoro Reyes; norte, Juan Carrasco; sur, Hilario Rodríguez; Tercera, dos manzanas oriente, Jacinto Torrez; occidente y sur, Francisco Carrasco; norte, Manuel Sevilla; Cuarta, una manzana, oriente, predio del que habla; occidente, Sebastián Martínez; norte, Francisco Carrasco; sur, Julián Joya; Casa, oriente, Ciriaca Carrasco; occidente, Julián Joya; norte, La Quebrada Sur; sur, Isidoro Reyes.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Julio ocho mil novecientos sesentidos.—J. Rodríguez M., Srio.

3 2

—

Nº 1260—B/U Nº 399527—₡ 8.08

Manuel Obando en unión de sus hermanas Mercedes Obando de Ciesar e Isabel Obando, solicita Título Supletorio, de una casa y solar, situados en esta ciudad, de tejas sobre horcones, forrada en tablas, en forma de cañón y linda y mide el solar: oriente, calle pública, sesenta varas; poniente, Victoria Amoreté sesenta varas; norte, Leopoldo Obando, sesentiuna varas y media; y sur, calle de por medio, con el Cementerio veinte varas.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil.—Rivas, veinte y tres de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—E. Vega Solórzano, Srio

3 2

—

Nº 1206—B/U Nº 385587—₡ 7.50

Ana Espinoza Obregón, mayor de edad, soltera, oficios domésticos este, domicilio, solicita Título Supletorio predio rústico en Santa Clara, Las Esquinas esta jurisdicción, tres cuartos de manzana, limitado: Oriente, herederos Marco Antonio González; Poniente, Juan Román Mendieta, Callejón en medio, Norte, Sabas Espinoza y Sur Juan Román Mendieta; Hay trescientos árboles de café y casa pajiza. Estímalo Doscientos Córdobas.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil.—San Marcos, cinco de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Jaime H. García.—S. Campos, Srio.

3 2

—

Nº 1261—B/U Nº 399526—₡ 6.96

Leonor Montiel, solicita Título Supletorio de una finca urbana, situada en Popoyuapa esta jurisdicción, que mide treinta varas de frente por treinta de fondo y comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, Joaquín Baltodano; sur, Candelaria Jiménez; oriente, Tomasa Martínez; y poniente, Indalecio Bonilla.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil.—Rivas, veinte y tres de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—E. Vega Solórzano, Srio. 3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1218—B/U Nº 402706—₡ 6.70

Antonio Melgara, solicita arriendo diez manzanas terreno ejidal municipal lugar «Pericón» esta jurisdicción, lindante, oriente, Carretera Telpaneca San Juan; occidente, finca sucesión Adán Portillo; norte, casas Catalino Córdoba, Balbino Melgara Bocas minas; sur, casas Teodoro José Matus.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, doce Julio mil novecientos sesentidós.—Porfirio Herrera Reyes.—Elia Melgara, Srio. 3 3

—

Nº 1255—B/U Nº 402707—₡ 7.00

Catalino Córdoba solicita arriendo, ocho manzanas terreno ejidal este municipio lugar Pericón, esta jurisdicción, linda: oriente, predio Rafael Padilla; occidente, predios Guillermo Ardón, Sucesión Adán Portillo, Nicomedes Irías; norte, predio Edmundo Jiménez; sur, casa solicitante, Balvino Polanco.

Quien pretenda derechos opóngase término ley.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, diez y seis Julio mil novecientos sesentidos.—Porfirio Herrera.—Elia Melgar, Sria.

Es conforme. 3 3

—

Nº 1307—B/U Nº 356413—₡ 6.30

Teodoro Pérez, solicita arriendo lote terreno ejidal sitio «El Barro», esta municipalidad, como de cincuenta manzanas extensión, limitado: norte, Olegario Orozco; sur, propiedad del solicitante Teodoro Pérez; oriente, Adrián Torres; poniente, Chilo Picado.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veintiuno Febrero, mil novecientos sesentidos.—Antonio Hernández D.—Ag. Núñez Lacayo, Srio.

3 3

—

Nº 1294—B/U Nº 281898—₡ 9.12

José González del domicilio Jícaro de este Departamento solicita se le conceda arrendamiento de un lote de terreno ejidal ubicado en el lugar denominado «La Laguna» de esta jurisdicción, todo cercado con alambre de pua, con potreros empastados con zacate jaragua y labranzas adentro; con una extensión de cien manzanas y bajo estos linderos: norte, terreno de Onofre Gutiérrez; al sur, terrenos de Alberto Pozo; al oriente, terrenos parte de Onofre Gutiérrez, parte de Francisco Rosales; al occidente, terrenos de Francisco Buitrago y Ramón Matute, camino en medio que conduce de este pueblo a los caseríos de Río Grande y Barillal.

Quien tenga derechos opóngase.

Alcaldía Municipal Ciudad Antigua Julio trece de mil novecientos sesenta y dos.—Armando Centeno, Alcalde Municipal.—Roque Toledo, Srio. y Síndico Mpl.

3 3

Declaratorias de Herederos

Nº 1412—B/U Nº 459919—₡ 3.60

Olga María Casco Saballos solicita declaresela heredera sucesión intestada su padre don Joaquín Casco juntamente con sus hermanos Orlando y Lucrecia Casco Saballos y Telma Casco Saballos de Cajina, señalando cuatro fincas urbanas en Managua, todo sin perjuicio cuarta esposa doña Luisa Saballos viuda de Casco.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese término legal.

Dado Juzgado Primero Juzgado Civil Distrito.—Managua, tres de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Calleja Moreira, Juez Primero Civil del Distrito.—Carlos Reyes, Secretario.

1

—

Nº 1408—B/U Nº 459916—₡ 3.60

Norma Pérez de Molina, solicita declárese herederos de Pedro Manuel Molina, a sus menores hijas Gioconda Rafaela, Amalia y Marcia Mariana Molina Pérez, sin perjuicio su porción conyugal.

Señala bienes: Solar ubicado esta ciudad: Oriente, calle; Poniente, Sofía Román; Sur, la solicitante y Norte, José Dolores García.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, treinta y uno de Julio mil novecientos sesenta y dos.—Rodolfo García M.—Julio C. Hernández A., Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	₡ 0.30	Por Trimestre.	₡ 15.00
Número retrasado	« 0.30	Por Semestre..	« 25.00
Por mes	« 5.00	Por Año	« 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre US$ 6.00

Por Año..... « 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org